



### JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, seis de septiembre de dos mil veintiuno

RADICADO N°	057363189001 2021-00184-00
REFERENCIA	Ordinario Laboral de primera instancia
DEMANDANTE	Amaury Talaigua Vergara
DEMANDADO	NAVAR ASOCIADOS S.A.S
AUTO INTER N° 297-140	Inadmite demanda

Se hace devolución de la demanda Ordinaria Laboral de primera instancia instaurada por AMAURY TALAIGUA VERGARA a través de apoderado judicial, en contra de la empresa NAVAR ASOCIADOS S.A.S. con Nit. 900451010-3 para que en el término de cinco (5) días y de conformidad con el Art. 28 del C. P. del T. y de la S.S., modificado por el Art. 15 de la Ley 712 de 2001, se subsane en las siguientes deficiencias, so pena de su rechazo:

1. Se deberá aclarar si también se está demandando a la ARL SURA por cuanto se está citando en el encabezado de la demanda y nada se dice en el libelo demandatorio.
2. Aportar el certificado de existencia y representación legal de la empresa demandada.
3. No se indica el canal digital de notificación de los testigos que citados al proceso tal como lo preceptúa el artículo 6° del Decreto 806/04
4. Precisar el valor total del porcentaje percibido por el actor en el tiempo laborado en calidad de "Participe no gestor", y si esta suma es la misma tomada como base para efectuar el valor total que se cita en cada pretensión de la demanda.
5. Adicionar el hecho séptimo de la demanda, indicando cual es el horario de trabajo ejecutado por el demandante.
6. No indica bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica suministrada como notificación personal de la parte demandada corresponde a esta, ni manifiesta la forma como la obtuvo ni allega evidencia de ello.

El escrito que subsane la demanda, deberá enviarse simultáneamente a la empresa demandada, aportando constancia de su envío tal y como lo indica el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería para actuar en representación del actor a la abogada YULIETH TATIANA OROZCO CELIS identificada con la C.C. No. 1.040.733.866 y portadora de la T.P. 347.073 del C. S de la J.

**NOTIFÍQUESE**

**DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ**

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 92  
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL  
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 8 del mes  
de Septiembre de 2021 a las 8:00 AM

Braya Lorena Cardeno Garcia  
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA  
Secretaria